



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACION**

VISTO: La necesidad de contar con la información de los movimientos económicos del Estado Municipal en el Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO: Que, según el artículo N° 41 inc. 11 de la ley 2756 orgánica de Municipalidades: “Son atribuciones del Intendente Municipal Presentar anualmente al *Concejo en el mes de abril, las cuentas del ejercicio vencido con la comprobación correspondiente.*”

Que, además la Ordenanza de Contabilidad establece como debe ser confeccionada la cuenta de inversión así como la información con la que debe contar.

Que, a la fecha la misma no ha sido entregada en mesa de entradas del Honorable Concejo Municipal incumpliendo con el mandato legal y dificultando gravemente la actividad de los ediles que necesitan la información para realizar una de sus más importantes funciones que es la de contralor de los actos de gobierno del departamento Ejecutivo Municipal.

Que, no contar con dicho documento también atenta contra el tratamiento de distintos proyectos y ordenanzas debido a la falta de información financiera fehaciente y actualizada del Municipio.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Dispone:

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal:

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que presente en un plazo no mayor a diez días la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2018.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2637 Sala de Sesiones, 22 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.